

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso, comunicándole que la tutela 2021-068, mediante la cual se ordenó la suspensión de la entrega del inmueble a restituir, se declaró improcedente; y mediante memorial que se anexa suscrito por el apoderado de la parte demandante solicita comisionar para la diligencia de entrega. Sírvase proveer.

Supía, 12 de mayo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 319

Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Proceso: VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE BIEN
INMUEBLE ARRENDADO

Demandante: MARÍA OLGA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ

Demandado: LUIS GUSTAVO VARGAS VÉLEZ

Radicación: 2020-00258

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y vencido el término para que la parte demandada haga restitución del inmueble objeto de debate, se procederá a ordenar su COMISIÓN, y en tal sentido se libraré exhorto dirigido a la **INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE SUPÍA CALDAS**, haciéndole saber que fue comisionado para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble del bien ubicado en la vereda de Hojas Anchas, del municipio de Supia, Caldas.

Al comisionado se le faculta para llevar a cabo la entrega material a los demandantes a su apoderado facultado para recibir o a quien ellos indiquen para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 069 del 13 de mayo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA